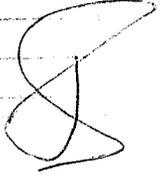




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

23/04/13 15:45  
 415 5  
 Letra: N°  
 Circulo: 66/03  
 Fecha: 

Nota N° 93/2013.-

Letra: B. FPV

USHUAIA, 22 de Abril de 2013.-

Sr. Presidente

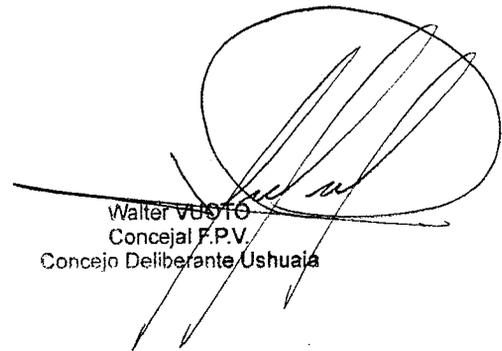
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la creación del Concejo Municipal del Medio Ambiente.

Sin más que agregar, elevo a consideración el tema mencionado.

  
 Walter VESTO  
 Concejal F.P.V.  
 Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Crease el Concejo Municipal del Medio Ambiente, en el ámbito de la Ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2º.-** Será su misión principal la de Policía Ambiental, interviniendo con carácter vinculante en todos los asuntos relacionados con el fiel cumplimiento de las normativas ambientales vigentes.

**Artículo 3º.-** El Concejo Municipal del Medio Ambiente estará integrado por la totalidad de los Concejales, los cuales tendrán voz y voto en las discusiones y resoluciones que este Cuerpo adopte, y por un delegado del DEM que ejercerá las funciones de Comisario Ambiental, que solo tendrá voz en las reuniones que se realicen.

**Artículo 4º.-** Las reuniones que realice el Concejo Municipal del Medio Ambiente (CMMA), será integrado también por un representante de cada organización social y profesional con incumbencia en el tema ambiental.

**Artículo 5º.-** El Concejo Municipal del Medio Ambiente designará un Inspector Ambiental cuya misión será la de controlar al DEM en la correcta implementación de las ordenanzas municipales ambientales, colaborar y proponer estrategias de acción junto al DEM e informar al Concejo Municipal del Medio Ambiente sobre lo efectivamente ejecutado por el DEM en materia ambiental. El Concejo Deliberante afectará presupuestariamente lo necesario para atender los gastos que este cargo demande.

**Artículo 6º.-** Para poder ejercer el cargo público de Inspector Ambiental, este deberá contar con título de grado reconocido por el Ministerio del Interior y Educación de la Nación, y estar matriculado en los colegios o consejos profesionales de la provincia. Los títulos habilitados para ejercer este cargo son el de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental o Abogado.

**Artículo 7º.-** El Inspector Ambiental será elegido por mayoría simple de los votos de los concejales y tendrá la máxima categoría jerárquica y administrativa del personal de planta permanente del Concejo Deliberante. Durará 2 años en su cargo no pudiéndose renovar hasta que hayan transcurrido como mínimo 2 años de intervalo entre una gestión y otro. Cada concejal podrá promover solo un candidato para cubrir este cargo.

**Artículo 8º.-** El DEM deberá disponer del presupuesto y estructura administrativa necesaria para cumplir con los objetivos de Policía Ambiental, para el que este Cuerpo fue creado.

**Artículo 9º.-** De Forma.

Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

### **FUNDAMENTOS**

El DEM tiene como responsabilidad fundamental la de hacer cumplir las Ordenanzas emanadas por este Cuerpo y de manera muy especial aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente.

La proliferación de Nuevas Urbanizaciones, ya sean regulares o informales, impone al municipio redoblar los esfuerzos para atender y hacer observar la norma.

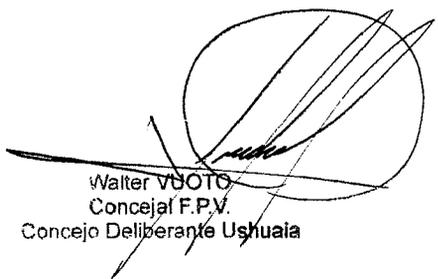
Las ordenanzas promovidas por este Concejo Deliberante en materia Ambiental sitúan a Ushuaia entre las Ciudades de mayor responsabilidad ambiental.

El Concejo Deliberante es el que debe dotar al DEM de las herramientas ejecutivas para que éste pueda cumplir en tiempo y forma con la misión de policía para hacer respetar las ordenanzas ambientales.

La cuestión ambiental es un tema de gran sensibilidad social, ya que es difícil lograr el punto de equilibrio entre los intereses de la población con necesidades habitacionales insatisfechas y la preservación del medio ambiente, de manera de garantizar la JUSTICIA SOCIAL en armonía con la naturaleza.

Justicia Social es también respeto y preservación del medio ambiente para todos y todas, para nosotros y para los que nos van a continuar.

Es por ello que se propone la creación del Concejo Municipal del Medio Ambiente, que como misión principal tendrá la de policía ambiental de la ciudad de Ushuaia.



Walter VUOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia